



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Apertura de Publicidad.
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Dirección de Licencias y Reglamentos. Ubicada en calle Sabino Esq. Dolores. #51, Colonia Rancho Nuevo C.P. 62730; Tel. 735 39 4 15 18. Correo Electrónico: licenciasr2019@hotmail.com
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Licencias y Reglamentos. Director de Licencias y Reglamentos.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Oficina Única.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El trámite lo solicita el contribuyente de manera personal en las oficinas de Licencias y Reglamentos.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato Único solo expedido en las Oficinas de Licencias y Reglamentos.
Horario de Atención al público.	Lunes a Viernes: 8:00 a.m. - 15:00 p.m. (Días hábiles)
Plazo oficial máximo de resolución	3 Días.
Vigencia.	1 año.
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
	Persona física		
1	Credencial de Elector vigente.		1
2	Comprobantes de domicilio/Carta de contrato de arrendamiento.		1
3	Constancia de uso de suelo.		1
4	Constancia de Protección Civil.		1
5	Licencia en Funcionamiento		1
	Persona Moral		
1	Credencial de Elector vigente del representante legal.		
2	Comprobantes de domicilio/Carta de contrato de arrendamiento.		1
3	Constancia de Uso de Suelo.		1
4	Constancia de Protección Civil		1
5	Licencia en Funcionamiento.		1

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:1

LEY DE INGRESOS 2019 YAUTEPEC, MOR.
ARTÍCULO 34. LOS DERECHOS POR EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIO Y PUBLICIDAD VISIBLE AL PÚBLICO EN GENERAL....

0.4 A 10 UMAS

Costo de UMA \$84.49 (ochenta y cuatro pesos 49/100 M.N.)
Más el 25% de impuesto adicional de acuerdo al artículo 15 de la Ley de Ingresos 2019 Yauteppec, Mor; para el ejercicio Fiscal 2019.

- En Caja ubicada cerca de las inmediaciones de Licencias y Reglamentos; en calle Sabino Esq. Dolores. Barrio de Rancho Nuevo #51, C.P. 62730; Tel. 735 39 4 15 18. Correo Electrónico: licenciasr2019@hotmail.com
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. – 15:00 p.m.

-Tesorería municipal en Yauteppec Morelos con oficinas ubicados en calle No Reección No. 61 Barrio de San Juan Yauteppec Morelos. Tel. 735 39 4 04 90. Correo Electrónico: tesoreria@yauteppec.gob.mx. Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. – 15:00 p.m.

Observaciones Adicionales:

En la sección **Requisitos y documentos anexo que se requieren** en el numeral 3 y 4 de persona física y persona moral, cuando derivado de las circunstancias el contribuyente solicite colocar y/o instalar publicidad o anuncio, se le solicitaran dichas



constancias como requisitos necesarios por la seguridad del establecimiento y la dimensión del espacio donde se va colocar dicha publicidad. Además, mencionadas constancias la expiden la Dirección de Obras Públicas de Yautepec, Morelos. Ya obtenidas esas constancias se deberá entregar una copia como requisito para su apertura en las oficinas de Dirección de Licencias y Reglamentos.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cuando el contribuyente cumpla con los requisitos solicitados.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

Ley de Ingresos 2019 del Municipio de Yautepec, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019; artículo 32, sección 16.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal ubicada en calle No Reelección No. 61 Barrio de San Juan Yautepec Morelos. Tel. 735 39 4 78 06. Correo Electrónico: contraloria.Municipal@yautepec.gob.mx. Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. – 15:00 p.m.

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*
- *De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.*